

VERBAL SUMARIO
AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA
RADICADO 2017-009
A. S.

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se tiene la existencia de título judicial a favor del presente asunto. Sírvase proceder para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 3 de diciembre de 2020.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Siete de diciembre de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el portal de depósitos judiciales del Banco Agrario, se tiene la existencia del título judicial No. 460010001589048 por valor de \$704.439, a favor del presente asunto.

Asimismo, se observa memorial remitido por la señora ELIZABETH TORRADO LEÓN, en donde solicita se le autorice el pago de la cuota alimentaria y la cuota extraordinaria consignada por Colpensiones, ya que la entidad pagadora no dividió los conceptos y lo hizo en una sola consignación.

Lo anterior, por cuanto el Banco Agrario no le cancela el referido título hasta tanto el Juzgado no lo autorice.

Pues bien, mediante Conciliación No. 32 del 5 de julio de 2017, los señores JACKSON FERLEY SERRANO MORA y ELIZABETH TORRADO LEON realizaron el siguiente acuerdo:

"PRIMERO: APROBAR el ACUERDO al que han llegado las partes dentro del presente asunto AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA instaurado por intermedio de apoderado judicial de la señora ELIZABETH TORRADO LEON en representación de los intereses del niño JACKSON ESTEBAN SERRANO TORRADO y en contra del señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA, consistente en:

MODIFICAR la cuota alimentaria fijada mediante Acta No. 00141 del 02 de Mayo de 2013, quedando como CUOTA ALIMENTARIA INTEGRAL por la suma de \$300.000 mensuales, a partir del mes de JULIO de 2017. Dineros que serán descontados de los ingresos que devenga el señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA como pensionado de COLPENSIONES, los cinco primeros días de cada mes.

Se advierte, que mientras se hace efectivo dicho descuento, el señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA consignará el valor de la correspondiente cuota a la cuenta bancaria de la señora ELIZABETH TORRADO LEON No. 600739304 del BANCO DE BOGOTA.

La anterior cuota tendrá el respectivo incremento anual fijado para el salario mínimo por el Gobierno Nacional, a partir del 1 de Enero de 2018".

Como se puede apreciar, en ninguna parte del acuerdo los señores JACKSON FERLEY SERRANO MORA y ELIZABETH TORRADO LEON acordaron el pago de cuota extraordinaria en el mes de diciembre.

Cabe anotar que en providencia de fecha 11 de marzo de 2020, se actualizó la orden de pago permanente, quedando en la suma de TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$356.968), para el presente año.

En consecuencia, se niega la entrega del título judicial No. 460010001589048 por valor de \$704.439 a la señora ELIZABETH TORRADO LEON.

No obstante lo anterior, se ordena el fraccionamiento del título judicial No. 460010001589048 por valor de \$704.439, entregando a la señora ELIZABETH TORRADO LEON la suma de \$356.968, mientras que el saldo restante por valor de \$347.471 se le devolverá al señor JACKSON FERLEY SERRANO MORA.

Ahora bien, teniendo en cuenta las políticas establecidas para el presente año por el Banco Agrario de esta ciudad, y como quiera que se está ordenando el fraccionamiento de un título judicial expedido con orden de pago permanente, se ordena que el sobrante del título No. 460010001589048, esto es la suma de \$347.471, se realice el correspondiente INCIDENTE DE NO PAGO dentro de la página web de la Entidad Bancaria.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c9f02a79359908de8464d4c0911a4ba814e7ab8356de93192f3382e8dd88e4f9

Documento generado en 07/12/2020 03:56:11 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**